



## **RESOLUCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO NO.** **007-GADPRPM -2025**

**EL PLENO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO  
MACHALILLA DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ PROVINCIA DE  
MANABÍ RESUELVE:**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 167 establece las competencias exclusivas y concurrente de, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Rurales que dice, Art. 67.- Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial Rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;
- b) Aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- f) Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan a Gobierno Parroquial Rural:

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización en sus sesiones segundas art, 67 establece las atribuciones de las Juntas Parroquiales Rurales y dice: En uso de las atribuciones que nos confiere las normativas legales antes evocadas por la Junta Parroquial Rural de la Parroquia Puerto Machalilla del Cantón Puerto López acuerda;

**Que**, en el artículo 50 del código de trabajo dice: Art.50. Limite de la jornada de descanso forzoso la jornada de trabajo obligatorio no puede exceder de 5 en la semana osea de 40 horas. Los días sábados y domingos sera de descanso forzoso(...)

**Que**, dentro del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla solo existe una persona responsable de los bienes y que no se cuentan con disponibilidad presupuestaria ni económicas para el pago de horas complementarias y extraordinarias el Pleno **LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MACHALILLA RESULEVE:**

**Artículo 1.** Seguir dando las facilidades a todas las Organizaciones e Instituciones Jurídicas que soliciten en calidad de prestamos para hacer sus reuniones las dependencias del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla .





**Artículo 2.** Se deja constancia de que estos préstamos solo podrían realizarse en días y horas laborables y no cuando exista un descanso obligatorio del funcionario que tenga que adecuar y hacer la limpieza de los mismo.

**Artículo 3.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno Ejecutivo y será publicada en la página web institucional para conocimiento público.

## DISPOSICION FINAL

Dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla, a los treinta un día del mes abril del dos mil veinticinco.

Atentamente;

Lcda. Janeth Ayala Anchundia  
PRESIDENTA DEL GAD PUERTO MACHALILLA



Sr. Javier Daniel Matute Anchundia  
VICEPRESIDENTE DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcdo. Humberto Martínez Merchán  
VOCAL GAD PUERTO MACHALILLA

Sra. Elita María Mero Rodríguez  
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

Lcda. Esther Pilay Indacochea  
VOCAL DEL GAD PUERTO MACHALILLA

**Certificó:** La presente Resolución del Pleno Legislativo en la Sexta Sesión Ordinaria a los treinta y un días del mes de abril del dos mil veinticinco, en calidad de secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Machalilla.

Sra. Cristina Tubay Zambrano  
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL



juntapmachalilla@gmail.com



052589063- 0997609205



Barrio Simón Bolívar Calle Sor Teresa  
entre calles Principal e Isauro Pilay